

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIVERSOS PARA LA SECCIÓN DE INFORMACIONES
DE LA BRIGADA N° 31

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de diversos para la Sección e Informaciones de la 31ª Brigada de infantería.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los Servicios de diversos para la Sección de Informaciones de la 31ª Brigada de Infantería.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca como objetivo brindar medios necesarios para la difusión de información, para Sección de Informaciones de la 31ª Brigada de Infantería.

4. ANTECEDENTES

La Sección de Informaciones de la 31ª Brigada de Infantería, requiere Servicios diversos ya que son base fundamental para la buena difusión de información necesaria.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• **Objetivo General**

Dotar de los servicios de diversos, para el empleo servicios diversos ya que son base fundamental para el buen rendimiento de sus labores.

• **Objetivos Específicos**

Contratar los servicios con el objetivo de brindarles los medios necesarios para difusión de información, y empastado de documentación necesaria.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios de servicios diversos de la sección de Informaciones de la 31ª Brigada de Infantería.

a. Servicios de contrataciones del servicio de diversos.

| N° | SERVICIO |
|----|------------------------|
| 01 | SERVICIO DE DECORACION |

b. Servicios de decoración.

| N° | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|----|---|
| 01 | Funciones Principales de diseño de escenografías, instalación de elementos decorativos (globos, telas, flores), iluminación escénica y ambientación temática. |
| 02 | Proceso de Pianiñación, montaje antes del evento y desmontaje/reiro al finalizar. |

| | |
|----|--|
| 03 | Objetivo de reforzar el mensaje o temática de la celebración (eventos corporativos) y sumergir a los asistentes en la experiencia. |
|----|--|

7. **GARANTIA COMERCIAL**

- Los trabajos de servicio de decoración se encontrarán en óptimas condiciones.
- Si fuese el caso de ser reemplazados por talla alguna, deberán hacerlo en un plazo no mayor de 24 horas, una vez comunicado el hecho.
- El servicio de decoración deberá contar con una garantía comercial de tres (03) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de culminación del servicio. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará a los cambios a que hubiera lugar.

El postor adjudicatario es el único responsable ante la Entidad de cumplir con los servicios de decoración, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros en general, de lo contrario se procederá de acuerdo a normas.

8. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

9. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

9.1 **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

En el Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

9.2 **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación del servicio será de treinta (30) días calendarios, el cual será a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o recepcionado la orden de servicio.

10. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista es responsable directo de la entrega total del servicio, debiendo cumplir con los trabajos detalladas en la presente TDR.
- El contratista deberá prever y garantizar que el servicio sea ejecutado cumpliendo las normas y medidas de seguridad.

11. **SUB-CONTRATACIÓN**

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

12. **CONFIDENCIALIDAD**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de culminado el servicio.

14. **FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONIRAIISIA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

15. **PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto total contratado}}$$

F x plazo en días

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0.25$

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y



disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. SANCIONES


El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD




O -2250575814 - O+
Rubén FUENTES FLORES
Tte Crl Inf
Jefe de la SIB de la 31ª Brig Inf